



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Noviembre 12 de 2020.**

**Dip. José Octavio García Macías.
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Edificio.**

Por este medio y con fundamento en lo establecido en el artículo 15 numeral 1 inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito remitirle para su trámite legislativo correspondiente, **“Propuesta para la integración de la Comisión Especial para el acompañamiento de las acciones de rescate, protección, tratamiento y conservación de la Cuenca del río Grande – Lagunas de Montebello”**.

Sin otro particular, le reitero mis distinguidas consideraciones.

Atentamente

**Dip. Marcelo Toledo Cruz.
Presidente de la Junta de Coordinación Política
del Honorable Congreso del Estado.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Ciudadanos Diputados y Diputadas
Integrantes de la Sexagésima Séptima
Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
P r e s e n t e s.**

Los suscritos Diputados y Diputadas Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 15 numeral 1 inciso e), 32 y 39-A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presentamos, **“Propuesta para la integración de la Comisión Especial para el acompañamiento de las acciones de rescate, protección, tratamiento y conservación de la Cuenca del río Grande – Lagunas de Montebello”**; de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo establecido por el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, este Poder Legislativo cuenta con Comisiones Ordinarias y Especiales, que permiten el estudio, dictamen y seguimiento de los asuntos que debe tratar por razones de su competencia.

El Artículo 39-A de la referida Ley, establece que son Comisiones Especiales las que se constituyen para el estudio de algún asunto que no sea competencia de ninguna de las Comisiones Ordinarias, para la propuesta de solución de alguna problemática, para la organización de algún evento de relevancia para el Estado, o cuando lo exija la urgencia y la calidad de los asuntos.

Que el artículo 15 numeral 1 inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, faculta a la Junta de Coordinación Política para proponer al Pleno, a través de la Mesa Directiva la integración de las Comisiones, las cuales estarán integradas por un máximo de siete Diputados, con el señalamiento de sus respectivas mesas directivas.

Que mediante Decreto número 200, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 234 del 27 de abril de 2016 la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, aprobó la creación de la “Comisión Especial para el Rescate, Protección, Tratamiento y Conservación del Parque Nacional Lagunas de Montebello”, con el objetivo de coadyuvar *“con las autoridades federales, estatales y municipales respecto al cumplimiento de las Leyes, Normas Oficiales Mexicanas y Programas relacionados*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y demás materias de esta competencia y conducir las políticas legislativas en materia de recursos naturales que versen especialmente sobre este asunto, siempre que no estén encomendados expresamente a otras dependencias”.

Así mismo, este Honorable Congreso del Estado, con fecha 15 de octubre del año en curso, aprobó el Decreto número 010, publicado en el Periódico Oficial número 132 de fecha 21 de octubre de 2020, por el que reformó la denominación y los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto número 200, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 234 del 27 de abril de 2016; quedando como Comisión Especial para el acompañamiento de las acciones de rescate, protección, tratamiento y conservación de la Cuenca del río Grande – Lagunas de Montebello.

Lo anterior, tomando en consideración que dicha Comisión se limitaba a establecer al Parque Nacional Lagunas de Montebello, como espacio territorial para su intervención de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Decreto número 200, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 234 del 27 de abril de 2016; cuando para la atención integral del problema de acuerdo a la dinámica hídrica, social y económica de la región, el espacio territorial para la intervención de la Comisión especial, debería ser el conformado por la Cuenca del río Grande – Lagunas de Montebello, así como lo correspondiente para su objeto de creación.

Derivado de lo anterior, proponemos la integración de la Comisión Especial para el acompañamiento de las acciones de rescate, protección, tratamiento y conservación de la Cuenca del río Grande – Lagunas de Montebello, misma que estará integrada por los diputados y diputadas que proponga esta Junta de Coordinación Política.

Por las anteriores consideraciones, los suscritos Diputados y Diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, presentamos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

“Propuesta para la integración de la Comisión Especial para el acompañamiento de las acciones de rescate, protección, tratamiento y conservación de la Cuenca del río Grande – Lagunas de Montebello”.

Artículo Único.- La Comisión Especial para el acompañamiento de las acciones de rescate, protección, tratamiento y conservación de la Cuenca del río Grande – Lagunas de Montebello”, estará integrada de la siguiente manera:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Dip. Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo | Presidenta |
| 2. Dip. Ricardo Zepeda Gutiérrez | Vice-Presidente |
| 3. Dip. María Elena Villatoro Culebro | Secretaria |
| 4. Dip. Silvia Torreblanca Alfaro | Vocal |
| 5. Dip. Flor de María Guirao Aguilar | Vocal |
| 6. Dip. Luz María Palacios Farrera | Vocal |
| 7. Dip. Omar Molina Zenteno | Vocal |

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 12 días del mes de Noviembre del año 2020.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

A t e n t a m e n t e.
Por la Junta de Coordinación Política del
Congreso del Estado de Chiapas.

Dip. Marcelo Toledo Cruz.
Presidente.

Dip. Fidel Álvarez Toledo.

Dip. Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo.

Dip. Kalyanamaya de León Villard.

Dip. María Elena Villatoro Culebro.

Dip. Luz María Palacios Farrera.

Dip. Ana Laura Romero Basurto.

La presenta foja de firmas corresponden a la "Propuesta para la integración de la Comisión Especial para el acompañamiento de las acciones de rescate, protección, tratamiento y conservación de la Cuenca del río Grande – Lagunas de Montebello".